

LOS ARANCELES DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES

REFORMA PROVISIONAL

Como en España las disposiciones provisionales suelen durar más que las que se dictan como estables y definitivas, la reforma provisional de los aranceles de los Juzgados municipales merece alguna atención.

Hubiera sido de desear que se llevara á cabo una reforma definitiva. Promulgada la ley el 5 de Agosto, había plazo suficiente hasta el 1.º de Enero para dejar ultimada la reforma, que no ofrece gran complicación.

Lo que más ha sorprendido en la reforma provisional del arancel es que, en vez de rebajar los derechos, como se esperaba, los aumente. En efecto: mantiene el *statu quo* en lo civil, en los negocios de cuantía inferior á 250 pesetas, con la sola modificación de sacar de los derechos correspondientes al juez (que son, por lo general, la mitad de los que percibe el secretario) la remuneración de los adjuntos; señala en los asuntos de cuantía superior á 250 pesetas un amplio margen del 15 ó del 5 por 100 de la cuantía, según sea ésta menor ó mayor de 500 pesetas, y aumenta los derechos en los juicios de faltas, elevando de 750 á 875 las costas en los juicios de faltas en que haya dos ó más condenados.

No se pueden dejar de la reforma los Juzgados municipales.

A los adjuntos se les señala una indemnización, que no podrá exceder de dos pesetas por juicio. Algo vago y expuesto á dudas es el precepto, y convalida que se hubiera aclarado si, como parece, percibirán dos pesetas cuando no se prescriba el prorrato, ó cómo va á establecerse, dentro de ese límite máximo, lo que perciban los adjuntos.

He aquí ahora la parte dispositiva del Real decreto que publica la *Gaceta* de ayer.

Artículo único. Por los Juzgados y Tribunales municipales se continuará aplicando provisionalmente desde el día 1.º de Enero próximo los aranceles actualmente en vigor para asuntos civiles y criminales en los Juzgados municipales, con las modificaciones siguientes en los negocios civiles.

Primera. La intervención de los adjuntos no aumentará los derechos señalados en el arancel para el acto en que concurren con el juez municipal á formar Tribunal, devengándose los derechos señalados actualmente para el juez.

Segunda. En los negocios cuya cuantía exceda de 250 pesetas y no pase de 500, los derechos señalados por razón de las actuaciones anteriores á la ejecución de la sentencia que se diere en los juicios verbales, no podrán exceder en el juzgado municipal de un 15 por 100, y cuando la cuantía sea mayor de 500 pesetas, tampoco podrá exceder del 5 por 100 de la cuantía. Cuando los derechos excedieren de estas cifras, los funcionarios que en tales juicios hubieren intervenido sufrirán á prorrata el descuento que les corresponda.

Tercera. En las diligencias de la ejecución de las sentencias de los juicios verbales, y en las de cumplimiento de lo convenido en los actos conciliatorios de cuantía mayor de 250 pesetas, percibirá cada uno de los funcionarios que intervenga en ellas los derechos señalados en el vigente arancel para los negocios civiles de los juzgados municipales.

Cuarta. La suma total de las costas del juicio verbal y de las diligencias de ejecución de sentencia no podrá exceder de la cuarta parte de la cuantía líquida ó de la señalada por la senten-

cia, cuando no pase de 250 pesetas; del 15 por 100, cuando sea mayor de 250 pesetas y no pase de 500, y del 5 por 100, cuando excediere de dicha cuantía. Si la suma total de los derechos excediere de estas cifras, los funcionarios que hubieren intervenido en ello sufrirán á prorrata el descuento que les corresponda.

Quinta. Los adjuntos percibirán como indemnización una cantidad que no excederá de dos pesetas cada uno, por cada juicio. Dicha cantidad les será satisfecha de los derechos señalados en el arancel para el juez; pero si la cuantía de dichos derechos no llegare á seis pesetas, serán distribuidos por partes iguales entre el juez y los adjuntos, y Sexta. Para el servicio de repartimiento de negocios, en el que han de tornar todos los Juzgados, según dispone el art. 19 de la ley de 5 de Agosto último, los jueces se pondrán de acuerdo y harán público por edictos, que además estará constantemente expuesto en la entrada de los Juzgados, el orden que hayan marcado.

Por las diligencias de reparto no se devengará derecho alguno.

En los negocios criminales.

Primera. Por cada juicio de faltas en que no haya más que un procesado condenado en las costas, se devengarán por todas las diligencias, con inclusión de la sentencia, 750 pesetas.

Segunda. Cuando en el mismo día se celebren en el mismo Tribunal municipal dos ó más juicios de faltas, por cada juicio en que hubiere un procesado condenado en las costas, seis pesetas.

Tercera. Si hubiere dos ó más condenados, se devengarán 875 pesetas.

Cuarta. Cuando en el mismo día se celebren en el mismo Tribunal municipal dos ó más juicios de faltas, por cada juicio en que hubiere dos ó más procesados condenados en las costas, 750 pesetas; y

Quinta. El importe total de dichas costas se distribuirá por iguales partes entre el juez, adjuntos, fiscal y secretario.

En la exposición que acompaña á dicho decreto se consigna que la importante propuesta de reforma de los referidos aranceles, que formula la Comisión nombrada por Real decreto de 12 de Agosto último, se encuentra en la actualidad al examen de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo.

El Rey á Láchar

Es cosa ya decidida que S. M. el Rey vaya á cazar al Señorío de Láchar, cual lo hizo en el año anterior.

Así se asegura por persona que merece entero crédito.

Don Alfonso en unión de los invitados, entre los que se cuentan dos personalidades inglesas, llegarán á Láchar del 27 al 30 del mes de Enero próximo. La cacería durará tres días.

El señor Duque de San Pedro que en la actualidad acompaña al Rey en la excursión cinegética que en estos días se está efectuando en la provincia de Toledo, irá Granada una vez terminada aquella para ultimar ciertos detalles de alojamiento de su regio huésped.

Un autógrafo de Su Santidad y un donativo anual

Escribe nuestro estimado colega el *Diario de Jerez*:

«Cierta favorable casualidad ha puesto en nuestras manos el precioso autógrafo, que á continuación tenemos sumo gusto en publicar, haciendo constar que todo el referido documento se ha-

lla escrito de puño y letra del Soberano Pontífice, siendo los caracteres perfectamente claros y legibles.

Seguramente ha de agradar tanto á nuestros habituales lectores esta publicidad, y hasta parecemos tan espléndido el donativo de 2000 libras esterlinas, que anualmente, y hace ya muchos años, dedica al Dinero de San Pedro nuestro distinguido vecino, y excelente católico práctico, el Excelentísimo señor don Guillermo Garvey y Capdepón, que aun con el natural recelo de causar alguna ofensa á su reconocida modestia, juzgaríamos un mal grave por nuestra parte dejar en el olvido una repetición de actos tan meritorios y por tanto deseamos que nuestra publicación contribuya á perpetuar su memoria.

Puestas en tela de juicio estas donaciones, no faltarán quienes quisieran rehubiese dado distinta aplicación á las sumas invertidas; pero á los católicos sinceros y verdaderamente ilustrados que conocen toda la grandeza y representación del Pontífice Romano en el mundo, no ha de extrañarles en modo alguno que las personas pudientes acudan con sus tesoros «para proveer á las necesidades de la Santa Sede», como dice el gran Pío X en el documento que transcribimos. ¡Felices los que pueden contribuir al sostenimiento del Pontificado!

Por una excepción en el presente año el recibo de aquella suma viene escrito totalmente por el mismo Pontífice, lo que demuestra el especialísimo agradecimiento que ha querido hacer constar en este caso el bondadoso Pío X á favor del generoso donante.

Hé aquí el precioso autógrafo á que hemos hecho referencia.

Ilustrísimo Señor:

Por el Ilmo. y Rvmo. Monseñor Edmundo Stonor, Arzobispo Titular de Trebisonda, he recibido la espléndida ofrenda de dos mil libras esterlinas ó sean 55.264 liras italianas, que también en este año se complace usted en ofrecer al Obolo de San Pedro.

Mientras tanto le doy gracias vivamente por la generosa ayuda que usted me proporciona para proveer á las necesidades de la Santa Sede, ruego al Señor que se lo retribuya por la intercesión de la Santísima Virgen Inmaculada, con las mejores gracias y con toda prosperidad.

Y de estos divinos favores sean las arras la Bendición Apostólica que con toda la efusión del corazón doy á usted y á cuantos le son queridos.

Del Vaticano á 16 de Diciembre de 1907.

—Firmado: Pío Papa X— Al Ilustrísimo Señor G. Garvey de Jerez.

Sesiones parlamentarias

La del 27 de Diciembre

SENADO

Después de reunirse en secciones, continúa la discusión del Presupuesto de Fomento.

Consóme el primer turno contra la totalidad el señor Castillo García.

Le contesta Sempran.

El marqués de Camps, solidario, consume el segundo turno en contra.

Dice que es insuficiente el crédito para la conservación de carreteras.

Asegura que hay desproporción entre el personal facultativo y auxiliar de Fomento.

Señala deficiencias en el servicio de guardería rural.

Le contesta el marqués de Ibarra. Se suspende el debate y se levanta la sesión á las 7:35.

CONGRESO

Jiménez Rodrigo se ocupa de la Real

orden fecha 9 del actual sobre prohibición de compra y venta de armas blancas y determinación de las dimensiones que deben tener para ser consideradas como prohibidas.

Pregunta al ministro si está dispuesto á indemnizar á los que ejercían esas industrias.

Martínez Acacio diputado por Albacete se queja de los perjuicios que sufre su distrito y pide que se derogue la parte de dicha R. O. que se refiere al tamaño de las navajas.

Franco Rodríguez hace análogas manifestaciones.

Lacierva recuerda las disposiciones vigentes sobre armas prohibidas.

Declara que se ha procedido sin excepción al cumplimiento de dicha Real Orden.

Explica el alcance de ésta y la lee para probar que no se debe dar indemnización á esos industriales que experimentan pérdidas ó sufren perjuicios voluntariamente por no haber querido cumplir la ley. (Muy bien; muy bien en la mayoría.)

Rectifica Jimeno Rodríguez é interviene Gómez Acebo.

Soriano pregunta por el indulto de Nekens y dice que, salvo Morote, ningún diputado republicano se ha ocupado de esto.

Dice que, por extrañas influencias, se quiere impedir la celebración del centenario de la Batalla de Bailón.

Afirma que se trata de vender un nuevo cuadro del Greco existente en la capilla de San José (Toledo).

Protesta de la conducta de las autoridades judiciales de Madrid respecto á la denuncia de los periódicos y ofrece leer en la sesión permanente el artículo de Costa por el que fué denunciado tres días ha *El País*.

Ocupase después del artículo publicado en *La Tribuna*, de Barcelona, altamente ofensivo para el Parlamento español.

El Presidente: Oreo, señor Soriano, que si quiere tratar este asunto, debe hacerlo bajo su responsabilidad, moral por supuesto. Porque, afectando á la dignidad del Parlamento, creo que éste no debe discutir esa cuestión, que está *sub judice*.

Soriano: Yo estimo, y conmigo bastantes diputados de la mayoría, á quienes he oído emitir su opinión, que es preferible esclarecer el asunto aquí, á guardar un silencio que pudiera infundir calumniosas sospechas.

El Presidente: Pues yo creo que los Tribunales de justicia deben ser los únicos encargados de poner en claro cuanto haya de calumnioso, porque las discusiones de esta casa no deben enlazar con la base de este escrito. (Aplausos en la mayoría.)

Soriano insiste en que el Congreso está interesado en hacer luz acerca del particular.

El Presidente: ¿Pero es que S. S. se hace solidario de lo expuesto en el artículo?

Soriano: De ningún modo; pero creo que conviene discutirlo en sesión pública, porque así se purificará la atmósfera viciada que pueda existir contra el Parlamento.

Dato dice que las cuentas se discuten en sesión secreta, se aprueban en sesión pública y después se imprimen en el *Diario de Sesiones* y puede comprobarse así la falsedad del articulista catalán.

Lacierva contesta satisfactoriamente á las distintas preguntas de Soriano.

Noagués dice que la minoría republicana no se ha ocupado del indulto de Nekens, porque había dado éste encargo á Azcoárate, el cual ha gestionado éste indulto, interpretando los deseos del País.

Los carlistas: Los del País no y no Paig y Cadafelch dice que no ha

leído el artículo de *La Tribuna*; que la minoría solidaria no hizo reparo alguno á las cuentas, mereciéndole absoluta confianza la gestión administrativa de las dignísimas personas que forman la comisión de Gobierno interior.

Se entra en la orden del día y continúa la discusión del Presupuesto de Instrucción.

Morote habla para alusiones, le contesta el ministro, y en votación nominal se desecha el voto particular de Llorente.

Franco Rodríguez apoya una enmienda de Roselló relativa al pensionado en el extranjero.

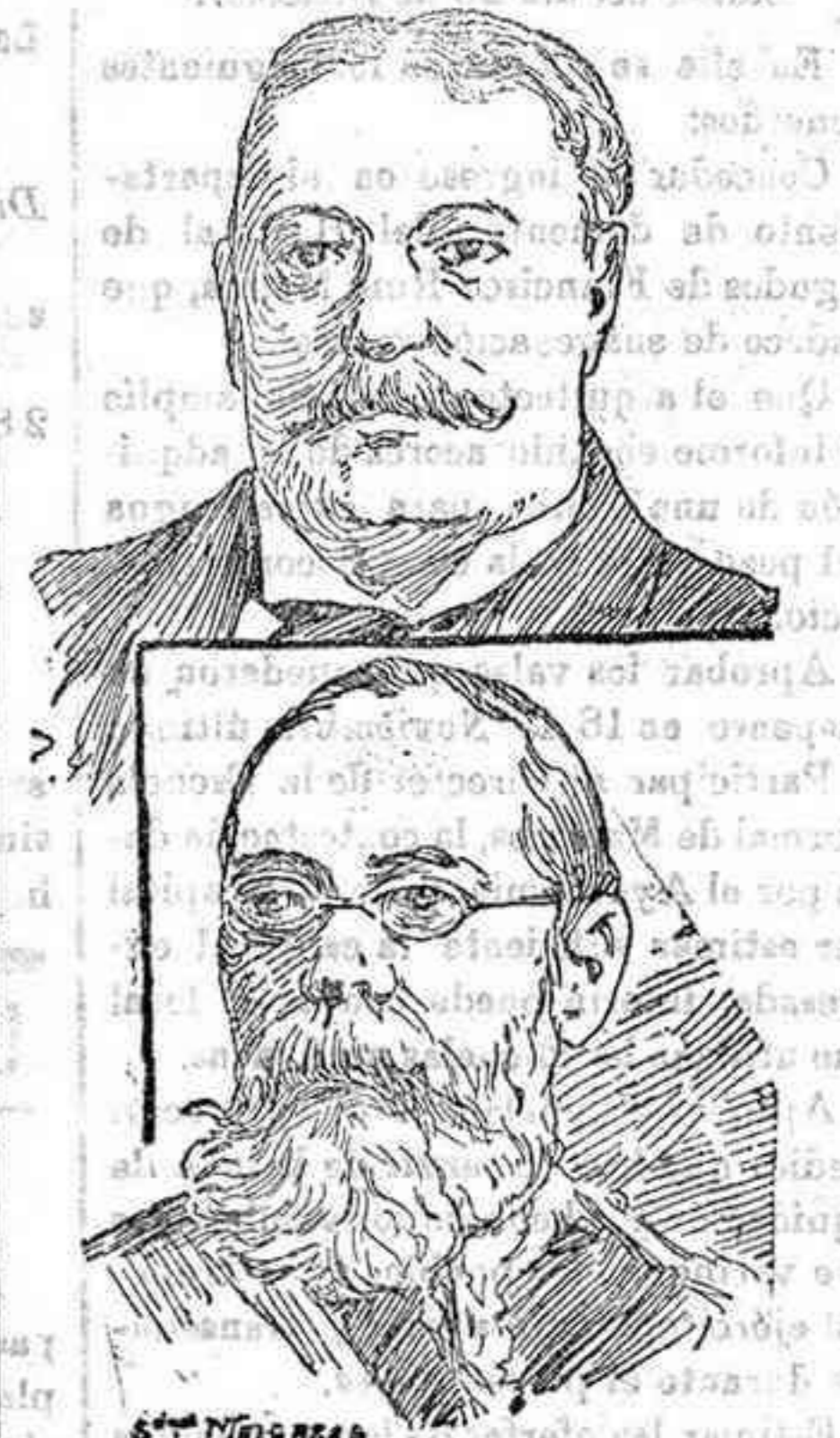
Le contesta Maura y el ministro. Este dice que hay cifra señalada suficiente. Leyó datos con el número de pensionados que han ido al extranjero los cinco últimos años y dijo que frente á la prodigalidad á que ahora se sienten inclinadas las oposiciones, el gobierno está en el verdadero punto para emplear bien y con éxito los recursos que se pidan al País.

Se desecha el voto, se suspende la discusión, se leen varios dictámenes de la comisión de presupuestos y de la de carreteras y se levanta la sesión á las 8:30.

Norteamérica y el Japon

La vuelta á América que ha empezado á dar la escuadra norteamericana, es el acontecimiento de mayor trascendencia que está acaeciendo en la política mundial.

La escuadra salió de Hampton el día 16 del corriente. El día 24 se detuvo frente á Pará (Brasil) de donde saldrá el día 29 para estar el 21 de Enero dispuesta á salir de Rio Janeiro para el cabo de Hornos (extremo Sur de la Patagonia) el 31 del mismo mes. El 18 tocará en el Callao y el 14 de Marzo en San Francisco de California.



Mr. Taff, ministro de los Estados Unidos—El vizconde de Aoki, embajador del Japon en Washington.

La escuadra de los Estados Unidos dará la vuelta á América en 178 días, dirigida por el almirante Ewans que va en el acorazado «Conestoga» que arboló el pabellón insignia.

Decimos una escuadra y en realidad son dos: la de los acorazados de guerra, y la de los torpederos. Los acorazados no se detendrán, sino en los puertos que hemos indicado antes, pero la de los torpederos se detendrá también para repostarse sucesivamente en Puerto Rico, Trinidad, Pará, Karambo, Rio Janeiro, Bagoas Aries, Cabo de Boraos, Tachana (Chile), Callao, Panamá y Apulco, donde, con la escuadra general,

IMPRESA DE "EL DEFENSOR DE CORDOBA,"

• • LEONES, NÚM. 15 • •

En este acreditado Establecimiento se hacen con perfección y economía toda clase de trabajos tipográficos como Revistas y Periódicos ilustrados.

Modelación para Ayuntamientos.

Esquelas mortuorias y recordatorios.

Los Talleres de EL DEFENSOR cuentan con todos los elementos necesarios para que los trabajos que en los mismos se ejecutan reunan todas las condiciones de buen gusto que exigen los modernos adelantos.

Calle Leones, núm. 15

Especialidad en convocatorias de novenas y fiestas religiosas á una ó varias tintas.

Trabajos comerciales, Memorandums, Facturas,

Notas de precios, Recibos, Avisos de giro, Circulares, Cartas, Recibos talonarios, etc., etc.

Teléfono, núm. 70

EMULSION MADAL

Es mejor que todas por ser única que contiene 80 por 100 de aceite de hígado de bacalao de Noruega Loffoten todo asimilable. Usado aceite emulsionar, no se tolera bien y se pierde por vías intestinales. Reconstituyente niños, adultos, viejos; consunción, convalecencias, clorosis, embarazo, lactancia; tos, tisis, escrófulas, raquitismo, anemia, etc. Lo certifican eminentes doctores y colegios médico y farmacéuticos de Barcelona. — Medalla de plata. — Farmacias y Droguerías.

Viuda de Rafael Pineda

CISTER, 12.—CÓRDOBA.

Fabricación de Artículos de Oro y Plata.

Esta casa ofrece sus géneros á los precios de fábrica y como especialidad para bodas y regalos.

	Ptas.	Cts.
Cubiertos, hechos á martillo, de plata de ley contrastados; peso 5 onzas; la onza con todos gastos á	4	15
Cubiertos, hechos á martillo, de plata de ley contrastados; peso 4 onzas; la onza con todos gastos á	4	25
Cubiertos fundidos, de plata de ley contrastados; peso 5 onzas; la onza con todos gastos á	3	90
Cubiertos fundidos, de plata de ley contrastados; peso 4 onzas; la onza con todos gastos á	4	00
Cucharitas de plata contrastadas, para café, desde media onza de peso á	1	95
Cuchillos, cabo de plata, para mesa, varios modelos, fabricados por la casa, desde	1	85
Cuchillos, cabo de plata, para postre, varios modelos, fabricados por la casa, desde	1	65
Cuchillos, cabo de plata, para postre, blancos y dorados á..	0	95

Todos los artículos de esta casa son garantizados, tanto en peso como en calidades. Se compra oro y plata por todo su valor.

Guía de profesiones é industrias

AGUILAR

Secretario del juzgado municipal
Don Angel Aguilár Tablada.

ALMODOVAR DEL RIO

Cosechero de cereales.
Don Francisco Paez Rodriguez, calle Hospital, 6.

DOÑA MENCIA

Farmacia
Don Francisco Ortíz Fernández, plazuela de la Cruz, 14.

EN LA IMPRESA

DE
EL DEFENSOR DE CORDOBA
SE HACEN

Facturas, Circulares

Tarjetas, Membretes

Besalamanos, Acciones

Recibos, Recordatorios

Mortuorias, Obras de lujo

Menús y toda clase de trabajos

Se admiten encargos á cualquier hora del día en la administración de este periódico.

CALLE LEONES, NÚMERO 15

PARA ENFERMEDADES URINARIAS
SANDALOPIZA
MIL PESETAS

El que presenta CASULAS DE SANDALO, ó de GONOSAN, SANDALOL, etc., mejor que las del Dr. FIZ, de Barcelona, que curan más pronto y radican más todas las ENFERMEDADES URINARIAS. Presenta con comodidad de oreja la URINA. Precio de botellas, 10 pesetas. Gran Concurso de París, 1875. Presenta en la de Sanz, 1898. En los concursos de los Estados Unidos y de San Francisco, 1906. En los concursos de los Estados Unidos y de San Francisco, 1906. En los concursos de los Estados Unidos y de San Francisco, 1906. En los concursos de los Estados Unidos y de San Francisco, 1906.



LA MUTUA HISPANO LUSITANA

Sociedad de Ahorro.—De Pensiones.—Contraseguro de cuotas

DOMICILIO SOCIAL: PUERTA DEL SOL, NÚMERO 5.—MADRID

La primera en su clase que ha pedido la aplicación del Real Decreto de garantías
La más ventajosa de todas las conocidas

Depositario, El Banco de España.—Cuotas económicas.—Facilidad en los pagos

D. Eduardo Cobián, exministro, presidente, D. Eugenio Silvela, diputado; D. José de la Bastida, fiscal del Tribunal de Cuentas, y D. Javier Boreu, diputado, vocales; D. Apolinario Flores, diputado é ingeniero, consejero delegado
Subdirector en esta provincia, D. Vicente de Toro y Lovato, Céspedes, 12.

Grandes Almacenes de Pianos

De las mejores y más acreditadas marcas Nacionales y Extranjeras

CASA FUNDADA EN 1880

Hijo de Sánchez Gama

Despacho: Calle Gondomar.—CÓRDOBA

Instrumentos de música de todas clases

VENTAS AL CONTADO Y A PLAZOS

Exportación á provincias, alquileres, cambios y reparaciones

Unica casa en España que presta mayores facilidades para la adquisición de sus pianos.

Música de todas las ediciones y para toda clase de instrumentos de las casas más importantes de Madrid, Barcelona y del Extranjero.

Pídanse catálogos. Precios al contado y á plazos.—Véase la gran exposición de pianos

Gramophones de la Compañía Francesa.—Especialidad en Armoniums para Iglesias

A los salchicheros

Gran almacén de tripas para embutidos

Al por mayor y menor, frescas, secas y saladas

Especialidad en tripas de cerdo.—Calle de Albucaiss, número 2.

Para pedidos, dirigirse á Manuel González Hoyos, Judería, 24.—Córdoba.

La Estrella Sociedad Anónima de Seguros

Dirección general, Madrid: Tetuán, 17 y 19, y Preciados, 3, principal

CAPITAL PTAS. 10.000.000.—GARANTIA depositada Ptas. 12.000.000

Administradores depositarios y banqueros: Banco de Cartagena, Banco de Gijón, Banco Asturiano de Industria y Comercio de Oviedo.

Seguros sobre la vida, contra el incendio y marítimos.

Seguros de valores y paquetes.—Rentas vitalicias.

Representante en todas las capitales y pueblos más importantes de España.

Subdirector en las provincias de Córdoba y Granada: Don Antonio Conrotte. Oficinas en Alturas número 28, Córdoba.

FERNANDO GUIJO

CIRUJANO DENTISTA

Calle Gondomar, número 6

(Donde está la Fotografía)

CORDOBA

VENTAS AL CONTADO Y Á PLAZOS DE
MÁQUINAS DE HACER MEDIAS Y GÉNEROS DE PUNTO

Las más perfeccionadas y de mayor producción, garantía absoluta de buen funcionamiento, innumerables referencias de máquinas vendidas, modelos trabajando y catálogos ilustrados en la Fábrica de Medias y Calcetines del Representante en Córdoba: J. A. CONSTANT, calle Pedro López, sin n.º (frente al 23)

Se admite la producción al precio de fábrica de toda máquina vendida por esta casa.

Marca P. G. insuperable

No hay vinos tan exquisitos ni que puedan competir con los del cosechero don Alejandro Moreno Cañete, de Luena.

La marca P. G. es insuperable.

Pruébense y se nos dará la razón.

De venta en los principales restaurantes y establecimientos.

Representante en Córdoba. Fernando Molina. Calle de Perez Castro, número 20.